



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 315103

Resolución Directoral

Nº. 082-2025- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 12 de marzo de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 131-2025-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE; de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 017-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-SP-DSP-PEMZ-GC-APH, de la Coordinadora de E.S Zoonosis, sobre **Aprobación del Plan de Autoevaluación de las Microredes** de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco; y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece entre otros que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo general mejorar continuamente la calidad de los servicios, recursos y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externo e internos;

Que, mediante Resolución Ministerial 640-2006/MINSA, se aprobó el "Manual para la Mejora Continua de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se Aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la NTS, indicada en el párrafo precedente, define la Autoevaluación como la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de Acreditación, en la cual, los establecimientos de salud cuentan con un Equipo institucional de Evaluadores Internos previamente formados, hacen uso



del listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Evaluador para la Acreditación de establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Informe N° 017-2025-GRA/GRDS-DRSA-REDSFCO-SP-DSP-PEMZ-GC-APH., de fecha 25 de febrero de 2025, de la Coordinadora de la E. S. Zoonosis de la UERSSAF, quien solicita la emisión del Acto Resolutivo Directoral de Aprobación de Plan De Autoevaluación de las Microredes, en referencia a los informes presentados por las distintas Microredes que son: M.R.MACHENTE, Informe N°021-2025-DIRESA/UERSSAF/MICRORED MACHENTE/YRS., M.R. PALMAPAMPA, Informe N°050-2025-SAL-C.S.PALMAPAMPA-SAL-SAN FCO-AYA., M.R.LLOCHEGUA, Informe N°069-2025-J-MR-LLOCHEGUA/UERSSAF., M.R.SAN MARTIN, Informe N°005-2025-DIRESA/RED SAN FRANCISCO-MRSM-CSSM-PMS., M.R.TRIBOLINE, Informe N°017-2025-GRA/DIRESA-UERSSAF/OAP-MR-TRIBOLINE/LMCBR., M.R. SANTA ROSA, Informe N°012/2025-DIRESA/UERSSAF/CLAS-C.S.S.R./E.J.J.A.S., dando a conocer el plan de Gestión de la Calidad en las Microredes, de la Unidad Ejecutora 408-Red de Salud San Francisco;

Que, mediante Memorado de visto N° 131-2025-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 26 de febrero de 2025, el director ejecutivo dispone la emisión del acto resolutivo de Aprobación del plan de Autoevaluación de las Microredes de la Unidad Ejecutora 408-Red de Salud San Francisco;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2025-GRA/GR, del 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de Autoevaluación de las Microredes **MACHENTE, PALMAPAMPA, LLOCHEGUA, SAN MARTIN, TRIBOLINE, SANTA ROSA**, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros del comité descrito en el artículo primero e instancias correspondientes, previa s formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Interesados
Archivo
CAJFEYS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408-RED DE SALUD SAN FRANCISCO

[Firma]
Abel Caba Arastegui Melgar
DIRECTOR EJECUTIVO